

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

16364 Orden de 9 de diciembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se configuran, modifican y suprimen opciones de los Cuerpos y Escalas de la Administración Regional.

Con la finalidad de conseguir una estructura más lógica y equitativa de la Función Pública Regional, por razones del mayor grado de especialización y de titulación o titulaciones específicas exigidas para su ingreso en lo que se refiere a las Opciones configuradas por el Decreto 32/1998, de 4 de junio, en los distintos Cuerpos y Escalas de la Administración Regional, aplicando los principios de eficiencia, eficacia y economía organizativa, se procede mediante esta Orden a realizar distintas creaciones, adaptaciones y supresiones de Opciones.

En este sentido, se crean las opciones de Enfermería del Trabajo, Enfermería de Salud Mental y Enfermería Geriátrica en la Escala de Diplomados de Salud Pública del Cuerpo Técnico.

Como consecuencia de la creación de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia se procede a adecuar las denominaciones de las Opciones específicas existentes en los Cuerpos de Técnicos Especialistas y de Técnicos Auxiliares de acuerdo con las funciones a desarrollar por la Agencia.

Igualmente, para una mejor organización de las funciones de seguridad y control de accesos que realizan los funcionarios que desempeñan estas tareas en la Administración Pública Regional se procede a la modificación de la denominación actual de la Opción por la de Seguridad y Control de Accesos.

Por otra parte, se suprimen, entre otras, aquellas Opciones que en la actualidad no cuentan con puestos adscritos a las mismas, como es el caso de las de naturaleza sanitaria existentes en las Escalas Superior de Salud Pública y en la Escala de Diplomados de Salud Pública, o el de las configuradas en otros Cuerpos funcionariales. Asimismo, se suprimen las opciones de Información y de Albañilería.

Finalmente, se establecen las previsiones necesarias en cuanto a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración Pública Regional y a la integración de funcionarios en los Cuerpos y Opciones correspondientes.

En virtud de la facultad conferida por la Disposición Final Primera del Decreto 32/1998, de 4 de junio, para la configuración, modificación y supresión de opciones en los distintos cuerpos de la Administración Pública Regional, y la integración del personal en los correspondientes cuerpos, escalas y opciones, y según lo dispuesto en los artículos 12 y 19.5 del Texto Refundido de la Ley de Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, previa negociación con las Organizaciones Sindicales representadas en la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, y previo informe del Consejo Regional de la Función Pública,

Dispongo:**Primero.**

1. Configurar, dentro de la Escala de Diplomados de Salud Pública del Cuerpo Técnico (Subgrupo A2) de la Administración Pública Regional, las Opciones de Enfermería del Trabajo (código BFS09), de Salud Mental (código BFS07) y de Enfermería Geriátrica (código BFS08).

2. Para el acceso a estas Opciones, se requiere el título de Grado en Enfermería o de Diplomado Universitario en Enfermería, especialidad Enfermería del Trabajo, en Salud Mental o Geriátrica, respectivamente.

Dichas Opciones se incluirán en la relación de Opciones de la Escala de Diplomados de Salud Pública del Cuerpo Técnico que figura en el Anexo I del Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos cuerpos de la Administración Pública Regional, se establecen Medidas de Fomento de Promoción Interna, y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio.

3. Funciones de las Opciones creadas:

3.1. Las funciones a desempeñar por la Opción Enfermería del Trabajo serán las de estudio, gestión, ejecución, propuesta e inspección en relación con cuantas actividades sean precisas para la vigilancia, asistencia, prevención y promoción de la salud de los trabajadores en los términos establecidos en la normativa de prevención de riesgos laborales, y la colaboración y apoyo a la Escala Superior de Salud Pública.

3.2. Las funciones a desempeñar por la Opción Enfermería de Salud Mental serán las de estudio, gestión, ejecución, propuesta e inspección en relación con cuantas actividades sean precisas para la prevención y promoción de la salud, para asegurar el correcto cuidado y recuperación de los enfermos mentales y la colaboración y apoyo a la Escala Superior de Salud Pública.

3.3. Las funciones a desempeñar por la Opción Enfermería Geriátrica serán las de estudio, gestión, ejecución, propuesta e inspección en relación con cuantas actividades sean precisas para la prevención y promoción de la salud, para asegurar el correcto cuidado y recuperación de las personas mayores y la colaboración y apoyo a la Escala Superior de Salud Pública.

Segundo.

1. Modificar la denominación de las Opciones de Recaudación de los Cuerpos de Técnicos Especialistas y de Técnicos Auxiliares por la de Tributaria, en los dos Cuerpos mencionados.

2. Las funciones de las mismas son las siguientes:

2.1. Las funciones a desempeñar por la Opción Tributaria del Cuerpo de Técnicos Especialistas serán las de ejecución, colaboración y análogas, conforme a su nivel de titulación y especialización, en relación con la gestión, liquidación, recaudación de tributos y con la gestión catastral y la atención al contribuyente.

2.2. Las funciones a desempeñar por la Opción Tributaria del Cuerpo de Técnicos Auxiliares serán las auxiliares de ejecución, colaboración y análogas en relación con la gestión, liquidación, recaudación de tributos, la gestión catastral y la atención al contribuyente.

Tercero.

Modificar la denominación de la Opción Vigilancia de Seguridad y Control de Accesos del Cuerpo de Técnicos Auxiliares por la de Seguridad y Control de Accesos.

Cuarto.

Modificar la titulación requerida para el acceso a la Opción Educación Intervención Social del Cuerpo Técnico que será la de Grado en Educación Social o Diplomado en Educación Social.

Quinto.

Suprimir las siguientes Opciones:

- De la Escala Superior de Salud Pública del Cuerpo Superior Facultativo: Alergología, Análisis Clínicos, Anatomía Patológica, Anestesiista, Aparato Digestivo, Cardiología, Cirugía General, Cirugía Maxilofacial, Electrorradiología, Endocrinología, Estomatología, Farmacia Hospitalaria, Ginecología, Hematología, Medicina Intensiva, Medicina Interna, Microbiología y Parasitología, Neurocirugía, Neurofisiología Clínica, Neurología, Oftalmología, Oncología Médica, Otorrinolaringología, Radiología, Reumatología, Traumatología y Urología.

- Del Cuerpo Superior Facultativo: Técnico Superior Cultural y Etnografía.

- De la Escala de Diplomados de Salud Pública del Cuerpo Técnico: Matrona.

- Del Cuerpo Técnico: Restauración.

- Del Cuerpo de Técnicos Especialistas: Información, Anatomía Patológica, y Radiodiagnóstico.

- Del Cuerpo de Técnicos Auxiliares: Albañilería.

Disposición adicional primera.

Los funcionarios de carrera pertenecientes a las Opciones que se suprimen de Información y Albañilería, que se relacionan en el Anexo a esta Orden, se integran en el Cuerpo Administrativo y en la Opción Mantenimiento del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, respectivamente.

Disposición adicional segunda.

Se modifica la relación de puestos de trabajo en los siguientes términos:

Los puestos adscritos a la Opción Información del Cuerpo de Técnicos Especialistas (cód. CFX21), quedarán adscritos al Cuerpo Administrativo (cód. CGX00), los puestos adscritos a la Opción Albañilería del Cuerpo de Técnicos Auxiliares (cód. DFX09) quedarán adscritos a la Opción Mantenimiento del mismo Cuerpo (cód. DFX20).

Disposición adicional tercera.

Los funcionarios de carrera pertenecientes a la Opción Recaudación del Cuerpo Técnico (cód. BFX11), relacionados en el Anexo de esta orden, cualquiera que sea su situación administrativa, quedarán integrados en el Cuerpo de Técnicos Tributarios de la Región de Murcia.

Disposición adicional cuarta.

1. Los funcionarios de carrera afectados por la presente Orden continuarán en el desempeño de los puestos con el mismo carácter con que lo tuvieran atribuido.

2. El personal interino que ocupe puestos afectados por lo establecido en la presente Orden, en el momento de su entrada en vigor, continuará desempeñándolos.



Disposición final primera.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, en lo relativo a las disposiciones adicionales, el personal funcionario afectado por las mismas podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o bien recurso Contencioso-Administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa a partir del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Disposición final segunda.- Entrada en vigor.

La presente Orden tendrá efectos de 1 de enero de 2015 y se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 9 de diciembre de 2014.—El Consejero de Economía y Hacienda,
Francisco Martínez Asensio.



Anexo

OPCIÓN INFORMACIÓN

Nombre y DNI	Puesto y Código	Centro	Ocupación
Francisca Hellín Abellán. 74321492M	Informador. II00006	S.G. Presidencia y Empleo.	Definitiva.

OPCIÓN ALBAÑILERÍA

Nombre y DNI	Puesto y Código	Centro	Ocupación
José Pérez González. 22454918H	Albañil. Z800009	C.O. Dr. Julio López Ambit.	Provisional.
Fco. Javier Rodríguez Martínez. 22480997S	Jefe Mantenimiento. J500063	Residencia Enf. Mentales Crónicos Luis Valenciano.	Definitiva.
Pedro Ángel Fernández Fernández. 74435951Q.	Albañil Alcantarilla. Z800017	Laboratorio Vivienda.Alcantarilla.	Definitiva.
Manuel Ibáñez Galvez. 27477095F	Albañil. Z800019	Parque Móvil Carreteras.	Definitiva.
Lucas López Ros. 22440586S.	Albañil Alcantarilla. Z800016	Laboratorio Vivienda.Alcantarilla.	Provisional.
José Gabriel Panales González. 34813384D	Albañil. Z800020	Parque Móvil Carreteras.	Definitiva.
José M. Tomás Soriano. 23212562L.	Albañil. Lorca. Z800021.	Parque Móvil Carreteras.	Definitiva.

OPCIÓN RECAUDACIÓN (SUBGRUPO A2)

Nombre	DNI	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
José Manuel Gallego Vallejo	27436563R	Excedencia Incompatibilidad
Yolanda López Cascales	27468756V	Excedencia Incompatibilidad